C I R C U LA R CSJQUC23-16

Fecha: 29 de marzo de 2023

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DE QUINDIO**

De: **PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

Asunto: ***"AJUSTES A LOS FORMULARIOS SIERJU A PARTIR DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023".***

Conforme a lo informado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura en Oficio UDAEO23-796 del 24 de marzo de 2023, se ponen en conocimiento los ajustes realizados a algunas secciones que conformar los instrumentos de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU-CSJ:

"En la especialidad penal, el principal motivo de la modificación de los formularios responde a la necesidad de acopiar datos de los artículos específicos del título de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, el cual fue sustituido por el artículo de la Ley 2111 de 2021. Es así como se incluyó en las respectivas secciones de los juzgados penales municipales y juzgados promiscuos municipales, una desagregación por número de artículo de los delitos contenidos en el mencionado título para la función de control de garantías, como se lista a continuación:

Función de control de garantías en despachos penales municipales y promiscuos Municipales

Se incluyen las siguientes filas**:**

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos

- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Adicionalmente, se excluye la fila "CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" de la versión antigua del formulario.

Por su parte, para los formularios de los juzgados penales del circuito, promiscuos del circuito y penales especializados, se incluyó la desagregación de los delitos según la competencia de cada uno de ellos, como se presenta a continuación.

Función de conocimiento en despachos penales de circuito *(*Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004 e incidentes de reparación integral)

Se incluyen las siguientes filas:

- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Por otro lado, se excluye la fila "CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" de la antigua versión del formulario.

Función de conocimiento en despachos penales de circuito especializado (Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004 e incidentes de reparación integral)

Se incluyen las siguientes filas:

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica

Ahora bien, en lo relacionado con el formulario de las salas penales y salas únicas de los tribunales superiores de distrito judicial, me permito informar que se desagregaron los diferentes artículos que componen el título de los delitos contra los recursos naturales y el
medio ambiente. Lo anterior correspondió a modificaciones en las secciones de control de
garantías, conocimiento en segunda instancia de ley 600 y ley 906 e incidente de reparación integral. A continuación, las adiciones:

Funciones de control de garantías y conocimiento (leyes 600 de 2000 y 906 de 2004 e incidente de reparación integral)

Se incluyeron las siguientes filas:

- ✓ Art. 328 aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables
- ✓ Art. 328a tráfico de fauna
- ✓ Art. 328b caza ilegal
- ✓ Art. 328c pesca ilegal
- ✓ Art. 329 manejo ilícito de especies exóticas
- ✓ Art. 330 deforestación
- ✓ Art. 330a promoción y financiación de la deforestación
- ✓ Art. 331 manejo y uso ilícito de organismos genéticamente modificados microorganismos y sustancias o elementos peligrosos
- ✓ Art. 332 explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales
- ✓ Art. 332a contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos
- ✓ Art. 333 daños en los recursos naturales y ecocidio
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental
- ✓ Art. 334 contaminación ambiental por explotación de yacimiento hidrocarburo
- ✓ Art. 335 experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos
- ✓ Art. 336 invasión de áreas de especial importancia ecológica
- ✓ Art. 336a financiación de invasión a áreas de especial importancia ecológica

Del mismo modo, se excluye la fila "CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" de la antigua versión del formulario.

Es necesario aclarar que la inclusión de las mencionadas filas genera la eliminación de la fila "*Contra los recursos naturales y el medio ambiente*", lo que resulta en la validación del inventario inicial de dichos procesos para la clasificación en su respectiva fila, atendiendo a la nueva distribución de los delitos enunciados.

De la misma manera, se eliminó la fila *"Del lavado de activos – otros"* siempre que actualmente se cuenta con la desagregación de los delitos de lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito de particulares.

Para la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo** se implementó un ajuste igualmente, relacionado con el acopio de procesos judiciales que versan sobre asuntos ambientales, sean acciones constitucionales o medios de control. Por tal razón se adicionó una columna en el que se deberán registrar los procesos que, al finalizar el periodo de reporte, se encuentran en el inventario y que versan sobre asuntos ambientales. La columna tendrá el nombre de "*PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL*" la cual se agregó en las siguientes secciones:

- ✓ Primera y única instancia administrativo – leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021,
- ✓ Segunda instancia administrativo – leyes 1437 de 2011 y 2080 de 2021,
- ✓ Primera instancia acciones constitucionales y
- ✓ Segunda instancia de acciones constitucionales

En el mismo sentido que las modificaciones antes referidas y con ocasión de la

necesidad
de incluir acciones de tutelas que invocan derechos al medio ambiente, se incluyó el derecho *"MEDIO AMBIENTE"*, en las filas que componen las secciones del movimiento de tutelas e impugnaciones, incidentes de desacato de tutela y consultas de esos incidentes de desacato.

Por otro lado, se incluye la columna *"ACUMULADOS*", que corresponde a una columna para restar el número de acciones de tutela que fueron acumuladas a un mismo expediente sin tener que afectar los inventarios del despacho. Esta fila eliminará la instrucción de registrar las tutelas acumuladas por medio de ingreso por reparto de la versión antigua del formulario".

Se anexan archivos en formato Excel:

- FOR Tribunales Administrativos.xlsx
- FOR Juzgados Administrativos.xlsx
- 7_for2377_Sala Penal Tribunal superior.xlsx
- 6_for_2366_juzgado_Penal de circuito Especializado.xlsx
- 5_FOR2362_Juz_Penal Ccto.xlsx
- 10_FOR2373_Penal_mpal_ok.xlsx

Cordialmente,

JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JAC / JDVR